

Rad No.: 25-240-119456

Barranquilla, 28/04/2025

Señor(a)
JHON ALEXANDER LAYA CAÑARETE
Carrera 14 No. 4 - 48
Puerto Colombia

Contrato: 66877988

Asunto: Solicitud de Traslado del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de abril de 2025, radicada bajo el No. 25-008204, le informamos que, para trasladar la deuda Brilla que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 81 No. 9K - 25 Apartamento Interno 1 de Barranquilla, identificado con el contrato No. 66877988, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 60 No. 10 - 127 de Barranquilla, identificado con el contrato No. 1091012, se requiere que tanto el predio origen, como el predio destino se encuentren al día con los pagos por concepto de crédito Brilla.

Así mismo, se requiere que nos especifique cual es el crédito que desea trasladar debido a que en el contrato origen se están cobrando dos productos brilla, o si desea que ambos productos sean trasladados.

Cabe anotar que, el traslado debe ser autorizado por el actual propietario que figure en el documento del certificado de tradición y libertad del predio destino, cuyo documento debe tener vigencia no mayor a 30 días, adicional ambos deben firmar la solicitud y anexar la copia de la cedula.

Una vez cumpla con todos los requisitos, puede solicitar nuevamente el traslado de la deuda del crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
225777979